



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 031-2018-MPP/A
Paíta, 18 de enero de 2018

Visto: El Expediente N° 00026626-2017-MPP – Oficio N° 102-2017-SITRAMUN – PAITA de fecha 29 de diciembre de 2017 organizado por los señores Gerardo Serapio Rodríguez Luzuriaga, Secretario General y Pedro Guillermo Landa Ginocchio, Secretario de Defensa y Disciplina del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paíta – SITRAMUNP, sobre cumplimiento de acuerdo de negociación colectiva; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 782-2017-MPP/A de fecha 4 de agosto de 2017, se conforma la Comisión Evaluadora que se encargara de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del ítem 4 de las Demandas Laborales del Pliego de Reclamos para el Año 2017, convocando a Concurso Interno para la Incorporación a la Carrera Administrativa al Personal Contratado Permanente afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales de Paíta, la que estará integrada por: Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal, Presidente; CPC Diana Elizabeth López Sánchez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Miembro Titular; Sr. Félix Ricardo Palacios Dioses, Subgerente de Recursos Humanos, Miembro Titular; Abg. Juan Manuel Lizárraga Salas, Gerente de Asesoría Jurídica, Miembro Suplente.

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2017-MPP/A de fecha 21 de agosto de 2017, entre otros se aprueban las Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos N° 001-2017-MPP para el Nombramiento e Incorporación a la Carrera Administrativa de los Servidores Contratados bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Paíta, que en 41 folios formaba parte de la misma.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2017, el Abg. Uvaldo Pizarro Paico, Asesor Legal y Administrativo Externo, emite Opinión Legal ALYAE/MPP, señalando que la Municipalidad Provincial de Paíta está facultada por mandato de ley a llevar a cabo el procedimiento de nombramiento por promoción interna de aquellos servidores municipales que cuentan con el estatus de contratados permanentes, por mandato judicial y que cumplen con lo que dispone el Decreto Legislativo 276, sobre los requisitos para ingresar a la carrera pública, y que en cuanto a la Resolución de Alcaldía N° 782-2017-MPP/A de fecha 4 de agosto de 2017, ésta debe continuar con las prerrogativas plasmadas en el acto administrativo; pero en lo que respecta a la Resolución de Alcaldía N° 835-2017-MPP/A del 21 de agosto de 2017, ésta debe dejarse sin efecto y con un nuevo acto administrativo a propuesta de la comisión evaluadora, deberá impulsarse el procedimiento de promoción de los trabajadores municipales, debiendo dicha propuesta incluir el inicio y el final del proceso de promoción interna.

Que, mediante el documento del visto los señores Gerardo Serapio Rodríguez Luzuriaga, Secretario General y Pedro Guillermo Landa Ginocchio, Secretario de Defensa y Disciplina del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paíta – SITRAMUNP reiteran al Titular del Pliego se dé cumplimiento al acuerdo de negociación colectiva del año 2016 de demandas Laborales, ítem 4: "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA acuerda iniciar las acciones administrativas para convocar a concurso interno para la incorporación de la carrera administrativa al personal contratado permanente afiliado a SITRAMUN Paíta".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 004-2018-MPP/GM/GPyP de fecha 12 de enero de 2018, informa que la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Capítulo III Normas para la Gestión Presupuestaria, Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto Público, artículo 8- Medidas en materia de personal, prescribe en el numeral 8.1. "Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) m) el ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (...)" ; asimismo prescribe en el numeral 8.2. "Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal m), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 016-2018-GAJ-MPP de fecha 5 de enero de 2018, recomienda se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 782-2017-MPP/A de fecha 4 de agosto de 2017 y N° 835-2017-MPP/A del 21 de agosto de 2017; se conforme la Comisión Evaluadora que se encargará de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del Concurso de Nombramiento del Personal por Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.1. inciso m) de la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y se emita nuevo acto administrativo que impulse el procedimiento del Concurso de Nombramiento del personal reincorporado.

Que, con Memorando N° 013-2018-MPP/A de fecha 18 de enero de 2018, el Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde Provincial, dispone que la Gerencia de Secretaría General, elabore la Resolución de Alcaldía designando la Comisión Administrativa que tendrá a cargo el Proceso de Nombramiento de Personal de acuerdo a la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la misma que estaría conformada por los siguientes Funcionarios: Gerente Municipal (Presidente), Gerente de Asesoría Jurídica (Miembro) y Subgerente de Recursos Humanos (Miembro).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 782-2017-MPP/A del 4 de agosto de 2017 y N° 835-2017-MPP/A del 21 de agosto de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar la Comisión Evaluadora que se encargará de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del Concurso de Nombramiento del Personal por Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.1. inciso m) de la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la que estará integrada por:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| ▪ Gerente Municipal | Presidente |
| ▪ Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ▪ Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los integrantes de la comisión, SITRAMUNP, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE